



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2019-AL/MDSL
San Luis, 28 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo primero de la Ley N° 17023 creó en la ciudad de Lima, capital de la provincia y departamento del mismo nombre, el distrito de San Luis; y de igual manera dispuso por capital el centro urbano de esa denominación; dicha norma fue promulgada a los veintitrés días del mes de mayo de 1968;

Que, se conmemoró el Quincuagésimo Primero Aniversario de la Creación del distrito de San Luis; siendo política de esta gestión municipal, reconocer y saludar la participación y colaboración de las diversas instituciones, como es el caso de la Fuerza Aérea del Perú; por tal razón se procede a emitir el acto de resolutive de saludo y agradecimiento por el apoyo brindado a través de la "Banda de la Fuerza Aérea del Perú por haber participado en el 51° Aniversario del distrito de San Luis;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

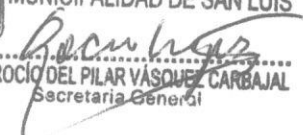
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y AGRADECIMIENTO a la "Banda de la Fuerza Aérea del Perú", por haber participado en el 51° Aniversario de Creación del distrito de San Luis;

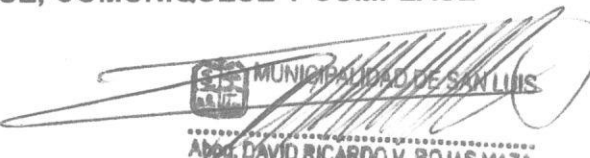
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, efectuar la notificación al Mayor General FAP. FRANCISCO ARRASCO LUCERO – Comandante General de la Base Aérea Las Palmas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, notificar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde